

Y Comun desta Villa de Orizaba, proveyo, y tan-
 to por Via de hordenancia con Capitulo separado en
 ella por donde deuera en el aumento de el Agua Señalando
 los parages mas oportunos, y la Porcion, o porciones
 que le correspondiera pagar a cada Termino interesado segun
 el Respecto del Beneficio que quedaren en las haras q^{as}
 se hiciere de riego asi de huerta como de Canos sembrando
 presentes para la formacion de dho plan, y hordenanzas to-
 das las Circunstancias de que estan aduersidos con feridas
 asi en este Puntam^{to} como en los demas que sean celebrados
 para este fin, y has, y formadas se traigan a este Puntam^{to}
 para que vistas, y reconocidas por el en quanto Condu-
 gan, y sean convenientes con el mas ajustado arregla-
 miento queden anotadas, y conseqüentemente se oirite la
 apronacion de Su Mag^{estad},

Y en mismo se acordó que en atencion a las repetidas Instan-
 zias del Juez de la Interuencion de las Reales alcavalas
 zuntos, y Mirrias que se alla en esta Villa para que se re-

parta la Cantidad que corresponde al Cauion, y deuen
 contribuir los Terminos para que tenga efecto de una con-
 formidad nombro por sus Comissarios que asistan a dho de-
 partam^{to}, a los Señores, D.ⁿ Miguel Lorenzo, y a D.ⁿ Juan
 Idalgo quiter Capitulares de este Puntam^{to}, para que
 en su nombre como dho es concurren, y por Representores
 para dho efecto nombro, a D.ⁿ Joseph de Navarro, a D.ⁿ
 Martin Torano Ortega, como Lague, y banes, y a
 Juan Puche, Jero de Paz, Roman Cerro de
 esta Villa, a quienes se le notifique lo auyten, en forma